ACUERDO DEL PLENO 010/2020

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur a los un días del mes de mayo de dos mil veinte; reunidos en la Sala de Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; los **CC. LIC. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS,** en su carácter de Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal, **LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** en su carácter de Magistrada adscrita a la Primera Sala Unitaria de este Tribunal; **LIC. CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** en su carácter de Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal; y **LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 8 y 14 fracciones VI, XVII y XX; de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, 74 y 82 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Baja California Sur, Artículos 118, 119 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 1, 2, 6, 8, 17 fracciones V y XXI, 47; y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, Acuerdo del Pleno **008/2020** de fecha 23 de marzo de 2020, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número **13** de fecha 24 de marzo de 2020, mediante el cual determinó que las medidas de prevención implementadas, serían temporales y modificables, ello, atendiendo a las circunstancias e indicaciones de las autoridades sanitarias y así como el ¨***Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2***¨, emitido por el Consejo de Salubridad General, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, se ordenó la suspensión de actividades no esenciales durante el periodo comprendido del 30 de marzo al 30 de abril de 2020; Acuerdo del Pleno **009/2020** de fecha 14 de abril de 2020 mediante el cual se amplió el periodo de suspensión hasta el 05 de mayo de 2020; ¨***Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario***

Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020 ¨ emitido por el Consejo de Salubridad General y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 2020, se modificó el periodo de suspensión de actividades no esenciales para quedar por el periodo comprendido del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020. Es por lo anterior, que se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se prorroga al 31 (treinta y uno) de mayo de 2020 (dos mil veinte) el periodo de suspensión de labores decretado en el Acuerdo del Pleno **008/2020** de fecha 23 de marzo de 2020, en el que se determinan como inhábiles y no correrán los plazos legales para las partes durante el periodo de la suspensión respecto de los procedimientos contenciosos administrativos así como en materia de responsabilidades administrativas; y ampliación de suspensión determinada en el Acuerdo del Pleno **009/2020** de fecha 14 de abril de 2020. La presente prórroga del periodo de suspensión tendrá los mismos efectos que los establecidos en los acuerdos mencionados con anterioridad.

Segundo.- Se amplía al 30 de junio de 2020, el plazo para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación de conformidad con el artículo 33 fracción II de la Ley Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur. Lo anterior, en la inteligencia de las determinaciones que se emitan como medidas de prevención de las autoridades sanitarias.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet institucional y cuando las actividades laborales lo permitan, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los efectos legales a que haya lugar.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PLENO

Cuarto.- Se instruye al titular del Área Administrativa y al Secretario General de Acuerdos, dar el seguimiento correspondiente según sus atribuciones.

Aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria Administrativa del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, celebrada el día uno del mes de mayo de dos mil veinte, registrado en el libro de gobierno bajo el Acuerdo de Pleno No. **010/2020**, así lo acordó el Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria LIC. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS, Magistrada adscrita a la Primera Sala Unitaria LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA y Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria LIC. CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS, ante el Secretario General de Acuerdos LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA, quien da fe. DOY FE.-

LIC. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS
Magistrado Presidente
adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal
de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PLENO

LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA
Magistrada adscrita a la Primera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur

LIC. CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS
Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur

LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA
Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur

*"La presente hoja forma parte del Acuerdo de Pleno No. **010/2020** aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria Administrativa del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa celebrada en fecha uno de mayo de dos mil veinte." Conste.-*